

SERVICIO DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS DE CERTIFICACIÓN

1. ÁREA USUARIA:

Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado – SDCC.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de evaluación de documentos de certificación

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Para fortalecer capacidades para el proceso de contratación pública de las entidades; la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado –SDCC ejecuta el procedimiento de certificación por niveles, con la finalidad de certificar las competencias de los profesionales y técnicos que trabajan en el órgano encargado de las contrataciones de las entidades.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar un servicio para el análisis de expedientes de certificación de operadores logísticos.

5. ACTIVIDAD DEL POI:

Atención de Expediente del Proceso de Certificación en el plazo de 15 días hábiles.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	01	Servicio	Servicio de evaluación de documentos de certificación

Nota:

Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

6.1. Características y/o condiciones del servicio:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- 6.1.1 Reunirse con el personal designado para explicarle los criterios y procedimientos para la evaluación de expedientes de certificación, programación y reprogramación de exámenes, así como del protocolo de aplicación del examen, a fin de tener en cuenta para la evaluación como para la organización y aplicación del examen (verificación de la aplicación del examen, del local y equipos de cómputo, conexión a internet, etc.).
- 6.1.2 Análisis de, mínimo, 500 expedientes, a fin verificar si los mismos acreditan los requisitos establecidos para cada nivel de certificación indicados en el TUPA del OSCE.
- 6.1.3 Sistematizar y reportar incidencias o casuísticas identificadas durante el análisis de los

expedientes de certificación de servicio de análisis de expedientes de certificación de los profesionales y técnicos que laboren en los órganos encargados de las contrataciones de las entidades públicas.

- 6.1.4 Evaluar los expedientes de acreditación de documentos usando el sistema de certificación SICAN.
- 6.1.5 Realizar el registro de información de los expedientes evaluados en el formato indicado por la SDCC.
- 6.1.6 Elaborar un informe mensual con las estadísticas del total de los expedientes evaluados: cantidad de certificados (por nivel y sexo), no certificada y observada, así como de una tabla de frecuencia por plazo de atención.

6.2 Obligaciones del Contratista

- 6.2.1 Llevar a cabo el servicio conforme a lo previsto en el presente documento.
- 6.2.2 La SDCC podrá comunicar al contratista vía correo electrónico y/o a través de una reunión de trabajo las acciones a implementar.
 - El presente servicio no constituye una consultoría.
 - De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista **NO SE CONSTITUYE COMO SUJETO OBLIGADO** para presentar la declaración jurada de interés.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1. Formación Académica

- Bachiller universitario en administración, economía, ingeniería, derecho o ciencias políticas y/o carreras afines.

7.2 Experiencia

- Experiencia laboral no menor a dos (2) años como administrador y/o especialista administrativo y/o asistente administrativo y/o analista y/o evaluación y/o investigación y/o sistematización.
- Experiencia en elaboración de informes y uso de sistemas de información (declaración jurada).

7.3 Capacitación

No aplica

7.4 Otros

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Declarar poseer habilidades para resolver problemas y tomar decisiones y/o manejo de conflictos mediante comunicación efectiva.
- No tener conflicto de intereses para aplicar el examen de certificación o en el procedimiento administrativo de certificación. (No haber rendido el examen de certificación, No haber obtenido la certificación en cualquier nivel, No haber participado o participar en calidad de ponente, facilitador/a, expositor/a, capacitador/a y/o docente en charlas, seminarios, conferencias, talleres, cursos y/o cualquier evento académico de capacitación sobre temas relacionados directa o indirectamente con el servicio del examen de certificación y/o el procedimiento de certificación).
- Deberá acreditar la experiencia con constancia, diploma, certificado, conformidades, órdenes de servicios u otros documentos que lo acrediten.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 Lugar

El servicio se desarrollará en las instalaciones del OSCE o en el lugar indicado por la SDCC - OSCE.

8.2 Plazo

El servicio solicitado se ejecutará máximo en sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha en que la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado lo establezca, a través de un correo electrónico institucional posterior a la notificación de la orden de servicio.

9. ENTREGABLES / PRODUCTOS:

El contratista deberá entregar:

Primer Entregable: Informe presentado hasta máximo treinta (30) días calendario de iniciado el plazo de ejecución; conteniendo: Estadísticas del total de los expedientes evaluados: cantidad de certificados (por nivel y sexo), no certificada y observada, así como de una tabla de frecuencia por plazo de atención, como mínimo de doscientos cincuenta (250) expedientes de certificación.

Segundo Entregable: Informe presentado hasta máximo sesenta (60) días calendario de iniciado el plazo de ejecución; conteniendo: Estadísticas del total de los expedientes evaluados: cantidad de certificados (por nivel y sexo), no certificada y observada, así como de una tabla de frecuencia por plazo de atención, como mínimo de doscientos cincuenta (250) expedientes de certificación.

10. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes presencial o mesa de partes virtual de partes Digital del OSCE, disponible en <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>, dirigida a la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado. El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas, con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

- **1° Pago:** 50% del monto total de contrato, previa presentación del Informe de actividades y otorgada la conformidad del 1er entregable.
- **2° Pago:** 50% del monto total de contrato, previa presentación del Informe de actividades y otorgada la conformidad del 2do. entregable.

13. PENALIDADES APLICABLES

13.1. Penalidades por mora:

Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.2. Otras Penalidades:

No aplica

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OSCE. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N°31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de Prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

17. COMPROMISO ANTISOBORNO

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE: <https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad

ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO N° 4 DE LA DIRECTIVA N° 004-2022- OSCE/SGE

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar

colaboración con la entidad para dicho fin.

- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

21. ANEXOS

No aplica

**Firma y Sello
Responsable del
Área Usuaría**